



Informe de Evaluación y Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP de la UNGRD

Oficina de Control Interno

Abril 2018

TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. METODOLOGÍA	3
IV. MARCO LEGAL O CRITERIOS	3
V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	4
VI. RIESGOS IDENTIFICADOS	7
VII. MEJORAMIENTO CONTINUO	7
VIII. RECOMENDACIONES	8
IX. CONCLUSIONES	8

ANEXOS

I. OBJETIVO

Realizar seguimiento del estado actual del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, a fin de evidenciar las actividades y acciones adelantadas por los procesos de gestión del Talento Humano y Gestión Contractual frente a dicho sistema, en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías de Gestión Internas y el Plan de acción de la UNGRD.

II. ALCANCE

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, tiene como alcance el estado de reporte de SIGEP tanto de hojas de vida como de declaraciones de bienes y rentas que se realiza en la UNGRD. Dicho seguimiento tendrá corte al 30 de Marzo de 2018.

III. METODOLOGÍA

De acuerdo con el presente seguimiento, desde la Oficina de Control Interno se contará con una metodología basada en muestreo y verificación de cumplimiento normativo a través de la plataforma SIGEP desde el rol de consulta con el cual cuenta la Oficina de Control Interno, así como se realizarán mesas de trabajo con los profesionales designados.

3

IV. MARCO LEGAL O CRITERIOS

Instructivo Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2842 de 2010 Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Decreto 484 de 2017 Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Desde la Oficina de Control Interno, se realizó el respectivo seguimiento en la plataforma de Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, en la cual se pudo evidenciar que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, cuenta actualmente con un total de 102 cargos de planta aprobados, los cuales se encuentran activos en su totalidad, según lo reportado en la plataforma SIGEP.

COD ENTIDAD	ENTIDAD	SECTOR	ORDEN	CLASIFICACION_ORGÁNICA	NATURALEZA JURÍDICA	DEP ESP	ESTADO	ASESOR	TOTAL PLANTA POR NORMA	PLANTA APROBADA REAL
8028	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Presidencia de la República	Nacional	Ejecutiva	Unidad Administrativa Especial con Personería Jurídica	0	Activa	HELMY FERNANDO ENCISO	102	102

4

Al realizar la verificación del total de planta aprobada, planta distribuida, el total de hojas de vida activas, asignación de cargos y demás se evidencia las siguientes novedades según lo reportado por el Grupo de Talento Humano, así:

- De acuerdo con la información reportada en el SIGEP se evidencia un total de 97 hojas de vida, no obstante al contrastar la información de los cinco 5 registros faltantes, se puede verificar que los mismos se encuentran vinculados a la planta al buscarlos individualmente en el Sistema. Asimismo desde el Grupo de Talento Humano se elevó el caso a la mesa de ayuda del SIGEP, quienes indican que se encuentran en mejoras a la plataforma, por lo cual se estará trabajando en dichos casos.
- Por otra parte al verificar la distribución de planta en la herramienta de SIGEP se puede evidenciar que en 9 casos en los cuales se han dado novedades al interior de la Entidad, no se encuentran registrados en SIGEP, no obstante esto fue reportado a la mesa de ayuda del DAFP a fin de que puedan ser efectuados los cambios en SIGEP.
- El Grupo de Talento Humano cuenta con 3 usuarios de SIGEP correspondientes a 2 operadores y 1 administrador el cual es operado por parte de la Coordinación de Talento Humano.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 y a fin de contar con información actualizada desde el Grupo de Talento Humano, se realiza una verificación de

las hojas de vida físicas y la información que reposa en SIGEP a fin de que la misma sea coherente y fiable.

- El Grupo de Talento Humano guarda las historias laborales de funcionarios y ex funcionarios, según lo dispuesto por el Archivo General de la Nación lo cual debe conservarse por 100 años.
- A fin de realizar un adecuado seguimiento frente a la información que reposa en las hojas de vida, el Grupo de Talento Humano, cuenta con un profesional encargado de verificar, archivar, custodiar y tener el control de las hojas de vida.
- Se realizó la verificación de la información cargada en la plataforma de SIGEP con respecto a las hojas de vida físicas de las funcionarias Jiménez Vacca Yury Mildred y Serrano Rodríguez Yina Paola, quienes ingresaron durante el primer trimestre de la vigencia 2018, la cual estaba debidamente diligenciada.
- De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, “(...) corresponderá a los jefes de recursos humanos o de contratos o a quienes hagan sus veces habilitar a los aspirantes para diligenciar el formato único de hoja de vida y el de la declaración de bienes y rentas, según corresponda, en el Sistema, y validar la información que estos registren”. El Grupo de Talento Humano manifiesta realizar dicha actividad de acuerdo con la demanda que se presente y las solicitudes verbales que hacen los diferentes funcionarios.
- Se evidencia que se cuenta con controles asociados al seguimiento en una base de datos del personal activo e inactivo de la UNGRD.
- Se realizó la verificación de los últimos cinco funcionarios que se retiraron de la Entidad y se encontró que los mismos se encuentran desvinculados de la UNGRD en SIGEP.

Seguimiento SIGEP Declaración de Bienes y Rentas Vigencia 2017

Al verificar el reporte de declaraciones de bienes y rentas se identifica que las mismas no cuentan en su totalidad con el diligenciamiento de los funcionarios de planta de la UNGRD.

Reporte Declaraciones de Bienes y Rentas Vigencia 2017		
No. Empleados de Planta	No. Declaraciones de Bienes y Rentas en el SIGEP	Total Faltantes
102	94	8

Frente al reporte de Bienes y Rentas de acuerdo con el Decreto 484 expedido por el Departamento Administrativo de la función Pública el 24 de Marzo de 2017, indica en su Artículo 2.2.16.4. “Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y

organismos públicos de orden nacional entre el 10 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia” y de acuerdo con la Circular 019 de 2018 expedida por la Secretaria General de la UNGRD, en la cual se solicita cumplir con dicho reporte a más tardar el día 15 de Marzo y en cumplimiento de la Circular 017 expedida por la Procuraduría General de la Nación en noviembre de 2017, se evidencia que en el momento del seguimiento el Grupo de Talento humano se encontraba realizando la verificación de las personas que realizaron la Declaración de Bienes y Rentas, reiterando verbalmente la misma a los servidores que no cuentan con el reporte.

Seguimiento SIGEP Contratación Vigente UNGRD - Gestión Contractual

De acuerdo con el seguimiento efectuado frente al SIGEP Contractual de la Entidad, se identifica lo siguiente, así:

- La UNGRD cuenta actualmente con 38 contratistas en total. 36 se encuentran con alta finalizada en la plataforma de SIGEP y en los 2 casos restantes se identifica que estos no cuentan con la actualización de la totalidad de documentos en la plataforma, por lo cual se ha reiterado a los contratistas por correo electrónico y de manera verbal el cargue de los documentos restantes.
- Se identificó que desde el Grupo de Gestión Contractual se remitió correo indicando que se debían actualizar las hojas de vida en SIGEP y que serían verificadas por parte de los futuros supervisores antes de realizar la solicitud de contratos.
- Desde el Grupo de Gestión Contractual se aplica la normatividad referente a disposiciones del DAFP y su aplicabilidad a contratistas. El Grupo de Gestión Contractual cuenta con la Resolución Número 0637 de 2016 -Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres y se fijan las directrices para el ejercicio y desempeño de la interventoría y supervisión de la UNGRD".
- De acuerdo con lo establecido en el decreto 2842 Artículo 11. Diligenciamiento de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas. Hasta tanto las instituciones públicas no se vinculen al SIGEP, de acuerdo con los términos que el Departamento Administrativo de la Función Pública establezca para el efecto, para el diligenciamiento del formato único de hoja de vida y el de la declaración de bienes y rentas se seguirá aplicando el procedimiento establecido. Será responsabilidad de cada servidor público o contratista registrar y actualizar la información en su hoja de vida y declaración de bienes y rentas, según corresponda.
- Se cuenta con una base de datos del personal que tiene actualmente la entidad (Se realizó verificación de la base de datos del SIGEP contando con 36 HV). Cuando se retira algún contratista se da de baja en la entidad, no obstante dicha actividad no es obligatoria y puede realizarla la nueva entidad en donde se contrata la persona.

6

- Las novedades en la plataforma de SIGEP se dan frente a OTROSI, de acuerdo con las modificaciones que se requieran (Se verificó los OTROSI del contratista Moreno Moncayo David Felipe, cargado en la herramienta SIGEP).
- El Grupo de Gestión Contractual verifica los documentos físicos para realización de la hoja de vida, no obstante no se logra verificar el 100% de los soportes en la plataforma de SIGEP.
- Desde el Grupo de Gestión Contractual se cuenta con 2 operadores y 1 administrador del SIGEP. En el caso de los operadores estos solamente pueden incluir datos, actualizar documentación pero no pueden modificar hojas de vida ya que esta potestad es del Administrador, tal como eliminar documentación y corregir. Otro control con el cual se cuenta es la segregación de funciones en la herramienta de acuerdo con los roles asignados a cada funcionario que interviene en el proceso.

VI. RIESGOS IDENTIFICADOS

Se identifica un riesgo asociado al cargue de información por parte de los contratistas y la verificación de la misma en la herramienta Neogestión por parte del Grupo de Gestión Contractual, lo anterior debido a la necesidad de sacar contratos de forma inmediata, por lo cual no cuentan con la verificación de la plataforma SIGEP, lo que conlleva a que muchos contratistas no carguen documentación tal como, certificaciones, fotos, etc... requerida para poder dar de alta en dicho sistema.

7

VII. MEJORAMIENTO CONTINUO

Dentro del módulo de Mejoramiento continuo se identifica que la Entidad presenta un índice ponderado de vinculación y gestión contratos del 92.9% de acuerdo con el reporte dado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cabe indicar que dicho porcentaje puede variar debido las dificultades que se han presentado con la plataforma de SIGEP.

De acuerdo con los seguimientos efectuados por la OCI frente a la herramienta SIGEP, se evidencia la realización de actividades enmarcadas en el control de la vinculación del personal y el manejo del sistema. Asimismo se evidencia que se han acogido las recomendaciones dadas por esta Oficina referentes a la actualización y seguimiento permanente en la actualización de hojas de vida.

Por otra parte y de acuerdo a lo manifestado por el Grupo de Talento Humano se encuentran contemplando la posible creación de un manual de uso del SIGEP, el cual emita lineamientos para el manejo y gestión al interior de la Entidad.

VIII. RECOMENDACIONES

De acuerdo con el seguimiento efectuado frente al avance en el cual se encuentra la Entidad actualmente referente al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, se realizan las siguientes recomendaciones, así:

- Se recomienda incluir en el procedimiento de desvinculación de funcionarios, el proceso a seguir por parte del Grupo de Talento Humano en la plataforma SIGEP, lo anterior en atención a lo establecido en el Decreto 484 de 2017, el cual indica en su artículo 2.2.16.3 que se cuenta con tres (3) días hábiles para realizar dicha actividad en el sistema.
- Dados los cambios que se realizan al interior de la Unidad se evidencia la necesidad de realizar el reporte de novedades inmediatamente o en un tiempo mínimo desde que estos se presenten en la Unidad.
- De acuerdo con la acción de mejora mencionada por el Grupo de Talento Humano referente a la creación de un manual interno para el uso adecuado de SIGEP, se recomienda realizar este en conjunto con el área de Gestión Contractual e incluir tanto el diligenciamiento por parte de los funcionarios y contratistas como el manejo que debe realizar el profesional encargado.
- En cumplimiento del Decreto 2842 de 2010, “(...) corresponderá a los jefes de recursos humanos o de contratos o a quienes hagan sus veces habilitar a los aspirantes para diligenciar el formato único de hoja de vida y el de la declaración de bienes y rentas, según corresponda, en el Sistema, y validar la información que estos registren (...)”, se recomienda establecer un procedimiento o documentar dicha actividad ya que actualmente dichos requerimientos se manejan de forma verbal y no se cuenta con la trazabilidad de la gestión del área.
- Dadas las directrices ya establecidas desde el Grupo de Gestión Contractual se recomienda verificar relacionadas con la documentación mínima soporte requerida para dar de alta en la plataforma de SIGEP y así no crear reprocesos en la elaboración contractual.

8

IX. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo descrito en el presente Informe, los Grupos de Talento Humano y Gestión Contractual se encuentran atendiendo los requerimientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las disposiciones dadas en el Decreto 2842 de 2010 en cuanto al reporte de información al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Asimismo la UNGRD cuenta con un cumplimiento de 92,9% de índice de ponderación de vinculación y Gestión Contractual el cual evidencia la gestión realizada en los reportes y actualizaciones a través de la plataforma del SIGEP. Se recomienda el fortalecimiento de controles para el cargue de las hojas de vida de los contratistas en el SIGEP a fin de llevar los indicadores al 100%.

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades. Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para adelantar las acciones de mejora a que haya lugar para corregir y prevenir posibles desviaciones y riesgos, de acuerdo con el procedimiento PR-1300-SIPG-05, dispuesto por el SIPLAG.

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

PROFESIONAL RESPONSABLE

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fecha elaboración: 06/04/2018
Elaboró: Paula Andrea Ríos García
Revisó y Aprobó: Germán Moreno